

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

GRUPO PSOE (equipo de gobierno)

Ilma. D^a M^a Tatiana Jiménez Liébana, 2^a Teniente de Alcalde (PSOE)

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4^o Teniente de Alcalde (PSOE).

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE). Asiste telemáticamente

D. Javier Cortes Monasterio (PSOE)

D^a Margarita Fernández de Marcos Honrado (PSOE).

D. Antonio Luis Escobar Extremera (PSOE)

GRUPO Cs (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5^o Teniente de Alcalde (Cs)

D^a Patricia Hernández Ruiz-Medrano (Cs)

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo (Cs)

GRUPO PP

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Marcos Zurita Cortés (PP)

D^a María Antonia Ordóñez Lara (PP).

D. Diego Domingo García Muñoz (PP).

D. Carlos Bolarin Díaz (PP).

D^a M^a Carmen Pérez Flores (PP).

GRUPO II-ISSR

D. Juan Torres García (II-ISSR)

D^a María del Carmen Palacios Horrillo (II-ISSR).

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero (Vox)

D^a Mónica Llorente Krüger (Vox)

GRUPO Podemos

D. Juan Bautista Angulo Cenjor (Podemos)

Concejal no adscrito:

D. Ismael García Ruiz

AUSENTE (excusado):

D. Javier Heras Villegas (Más Madrid-IU-Equo)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D^a María Rosa Morales Martínez,
(TITULAR DEL O.A.J.G.L. Art. 13 de la Ley 40/2015)

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

Atendidas las circunstancias excepcionales que se dan en estos momentos de emergencia sanitaria y con el fin de hacer compatible el derecho de participación en los asuntos públicos con la aplicación de las medidas de seguridad, la sesión es parcialmente presencial y por medios telemáticos y no será pública pero sí podrá seguirse en directo de forma telemática pues se retransmitirá vía streaming, como viene siendo habitual.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y trece minutos del día 21 de octubre de 2021, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/0>

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ORDINARIA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/1>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de 16 de septiembre de 2021 (ordinaria), resultando aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXTRAORDINARIA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/2>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de 17 de septiembre de 2021 (extraordinaria), resultando aprobada por unanimidad.

PARTE RESOLUTIVA

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS APROBADAS POR RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHAS 1, 15 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.049.246,15 EUROS.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/3>

Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor de fecha 28 de septiembre de 2021 con el conforme del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativo a la ratificación del reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales, con cargo a créditos del ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **12** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Ratificar los reconocimientos de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fechas 1, 15 y 23 de septiembre de 2021 por un importe total de 1.049.246,15 € (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) todo ello en los términos del informe firmado por el Sr. Interventor que será debidamente diligenciado y constará en el expediente de esta sesión.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 48/2021.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/4>

-Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor Municipal en relación al desglose del expediente de modificación de créditos 48/2021 de fecha 8 de octubre de 2021 con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-Visto que en el mencionado informe se dispone:

El expediente que se informa tiene por objeto transferir crédito del programa 3380 Festejos al programa 1710 Parques y Jardines para poder atender los contratos de conservación de zonas verdes (CON 45/14 y CON 02/18).

El importe total del asciende 360.000,00 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS).

El órgano competente para la aprobación del expediente que se informa, toda vez que afecta a aplicaciones de distintas áreas de gasto, es el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de las vigentes Bases de Ejecución, Art. 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 40 y siguientes del R.D. 500/1990; siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos a que se refieren los Art. 20 y 22 del R.D. 500/1990 y Art. 179.4 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se certifica la existencia de crédito presupuestario suficiente en las aplicaciones presupuestaria que se minoran mediante la expedición del documento de retención de crédito (RC) de la Contabilidad del Presupuesto de Gastos, sentado en el Libro Diario de la Contabilidad Presupuestaria con número de operación 220210032750.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **12** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 48/2021 de transferencia de crédito, por importe total de 360.000,00 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS).

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Modificación de crédito 48/2021						
Programa 1710		Parques y Jardines				
Proyecto 2016 5 1710A 2		Parques y Jardines: CON 45/14 Conservación zonas verdes municipales				
Programa 3380		Festejos				
Proyecto 2021 5 3380A 6		Festejos: Otros gastos Fiestas Stmo. Cristo de los Remedios				
Aplicaciones incrementadas						
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	Crédito consignado	Crédito incrementado	
007	1710A	21002	2016 5 1710A 2	Conservación y mantenimiento zonas verdes - Parques y jardines	4.347.075,62	360.000,00
						360.000,00
Aplicaciones minoradas						
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	Crédito consignado	Crédito minorado	

001	3380A	22602	2021 5 3380A 6	Publicidad y propaganda - Festejos	-	362.773,25	300.000,00
001	3380A	22608	2021 5 3380A 6	Festejos Populares - Festejos		724.521,60	60.000,00
				Créditos minorados			360.000,00
				Total Transferencia de crédito			360.000,00

Segundo.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1, GENERAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/5>

Dada cuenta del Informe del Jefe de la Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su

cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 1 GENERAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

- a) *Se propone la introducción como anexo nº 5 en este texto normativo del repetido callejero fiscal municipal, así como la correspondiente corrección de las referencias que sobre el mismo se realizan en las Ordenanzas números 1, 4 y 10.*
- b) *Asimismo, se propone la modificación del artículo 17 en sus apartados 2 b) III y 4 para la adecuación y actualización de las bonificaciones por domiciliación bancaria.*

Modificaciones al Artículo 17. Procedimientos de recaudación tributaria.

“2. Plazos de pago en período voluntario:

b)

*III....Esta modalidad supone la aplicación de la **bonificación del 4%** prevista en el **apartado 4º letra b)** del presente artículo; tal bonificación se practicará en el momento de puesta al cobro de la última de las cuotas fraccionadas (10 de octubre) y su efectividad se sujeta a la condición de que se realice el pago de cada una de las tres fracciones....*

4. Bonificaciones por domiciliación y pago anticipado en las deudas de notificación colectiva y de naturaleza periódica:

a) Bonificación del 3 % en la cuota en el siguiente supuesto:

- Pago íntegro del importe del recibo mediante domiciliación bancaria, cuando el pago sea realizado durante el periodo ordinario establecido por el Ayuntamiento para el pago de cada tipo de deuda.

Las bonificaciones previstas en esta letra no podrán exceder de 100 euros para cada una de las deudas pagadas en esta modalidad.

b) Bonificación del 4% en la cuota en el siguiente supuesto:

- Pago íntegro a sus vencimientos, mediante domiciliación bancaria, de la totalidad de las cuotas fraccionadas en el supuesto previsto en el apartado 2º letra b) número III del presente artículo.

Las bonificaciones previstas en esta letra no podrán exceder de 100 euros para cada una de las deudas pagadas en esta modalidad.

c) Bonificación del 5 % en la cuota en cada uno de los siguientes supuestos:

c.1.- Pago íntegro del importe del recibo mediante domiciliación bancaria, cuando el pago sea realizado a solicitud del ciudadano obligado tributario, con una antelación de al menos dos meses al comienzo del periodo general de recaudación establecido en esta Ordenanza para las deudas de notificación colectiva y naturaleza periódica.

c.2.- Pago íntegro del importe del recibo mediante domiciliación bancaria, cuando el pago sea realizado a solicitud del ciudadano obligado tributario, con una antelación de al menos un mes al comienzo del periodo de recaudación establecido específicamente por el Ayuntamiento para el tipo de deuda, siempre que este plazo sea distinto al periodo general de recaudación establecido en esta Ordenanza para las deudas de notificación colectiva y naturaleza periódica; a título de ejemplo, es supuesto se aplicará al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cuando la deuda se recaude a través de Padrón Fiscal.

Las bonificaciones previstas en esta letra c) en todas sus modalidades no podrán exceder de 200 euros para cada una de las deudas.

La aplicación de los beneficios fiscales previstos en este apartado se realizará simultáneamente al momento del pago total de la deuda, quedando condicionado a que el mismo se realice efectivamente y mediante domiciliación bancaria.

Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.”

(...)

Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 1 General, reguladora de la aplicación de tributos e ingresos de Derecho Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 1 General reguladora de la aplicación de tributos e ingresos de Derecho Público, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**
- III. **El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).**
- IV. **Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).**

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/6>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

.....

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se propone las siguientes modificaciones en el articulado de la Ordenanza, que conllevan la modificación de los tipos impositivos, así como una ampliación de 5 a 8 años en la aplicación de la bonificación por energía solar. Si bien se ha valorado la alegación presentada por el Grupo Municipal de Vox en orden a la disminución de tipos, se considera conveniente el mantenimiento de la propuesta inicialmente presentada.

“Artículo 10

El tipo de gravamen general será el siguiente, en función de la clase de bien inmueble de que se trate:

- 1. Bienes inmuebles urbanos: 0,547 %.*
- 2. Bienes inmuebles rústicos: 0,465 %.*
- 3. Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.*

No obstante, para los bienes inmuebles urbanos cuyo valor catastral supere el umbral que se determina a continuación en función del uso, establecido en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, se establece un tipo impositivo diferenciado del 0,616 %.

USO	VALOR CATASTRAL
A. Almacén estacionamiento	4.500.000,00
C. Comercial	1.500.000,00
G. Ocio, Hostelería	1.000.000,00

USO	VALOR CATASTRAL
I. Industrial	1.500.000,00
K. Deportivo	5.000.000,00
O. Oficinas	500.000,00
P. Edificio Singular	4.000.000,00
Y. Sanidad, Beneficencia	6.000.000,00

El umbral de valor señalado será el de aplicación siempre que a la fecha de devengo del impuesto respetare el límite legalmente previsto. En caso contrario, el tipo diferenciado se aplicaría exclusivamente a los valores catastrales por encima del límite determinado por la ley (es decir, al 10 % de los inmuebles de mayor valor catastral por uso)."

"Artículo 11.5

...

En cualquier caso, esta bonificación se aplicará como máximo durante ocho períodos impositivos, que habrán de ser los inmediatamente siguientes a la obtención de licencia e instalación. No obstante, para los inmuebles que vinieren disfrutándola con anterioridad a 2017, el cómputo se iniciará en dicho ejercicio, finalizando en 2024".

(...)

Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (6 PP, 2 II-SSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Formalizada nueva votación al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 y 124.4.d) de la Ley 7/1985 y artículo 100.2 del RD 2568/1986, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (6 PP, 2 III-SSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Repitiéndose el resultado de empate en esta segunda votación, el Excmo. Sr. Alcalde ejerce el voto de calidad pronunciándose a favor de la aprobación del dictamen.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**
- III. **El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).**
- IV. **Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).**

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/7>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección De Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

.....

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 4. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se introduce en el artículo 15 un nuevo apartado cuarto que regula las bonificaciones que ahora se introducen en la Ordenanza.

“Artículo 15. Bonificaciones

...

4. Gozarán, con carácter rogado, de una bonificación del 2 por ciento en la cuota correspondiente los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, en los siguientes casos:

A) Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables.

Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

La energía utilizada o autogenerada deberá suponer al menos el 50 % del total de la energía consumida o producida por la actividad durante el año natural.

No se aplicará esta bonificación cuando su utilización o instalación sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia

Esta bonificación se aplicará como máximo durante cinco periodos impositivos y no podrá exceder de mil euros/año.

La solicitud para el reconocimiento del beneficio, que deberá reiterarse anualmente, se presentará durante el primer trimestre natural del año que se pretenda su aplicación, acompañando proyecto visado de técnico competente en la materia, acreditativo del cumplimiento de las condiciones y su duración será anual.

B) Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, de vigencia mínima de un año, que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

Esta bonificación se aplicará como máximo durante cinco periodos impositivos y no podrá exceder de mil euros/año.

En todo caso, se requiere que el número de empleados beneficiarios sea como mínimo del quince por ciento de la plantilla; a estos efectos, una vez finalizado el año, deberá entregarse certificado especificando el número de usuarios por trayecto efectivamente realizado, y modelos TC1/TC2 o certificado de la Seguridad Social acreditativo del número de empleados de la empresa.

La solicitud para el reconocimiento del beneficio, que deberá reiterarse anualmente, se presentará durante el primer trimestre natural del año que se pretenda su aplicación, acompañando memoria y documentación justificativa de los medios adscritos al plan de transporte, así como convenio o contrato suscrito con el prestador del servicio, y, en su caso, certificación acreditativa de la utilización de medios propios, siendo su duración anual.

NOTAS COMUNES:

Las bonificaciones reguladas en el presente apartado no son aplicables simultáneamente.

En caso de que el sujeto pasivo tenga derecho a dos, disfrutará la que considere más favorable a su interés.

De incumplirse las condiciones para su disfrute durante su periodo de vigencia, deberá procederse por el sujeto pasivo a comunicar, dentro del año, dicha circunstancia al Ayuntamiento y realizar el reintegro de la cuantía bonificada.

(...)

.....

Vista la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 4, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 4, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo se elevará a definitivo si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**
- III. **El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).**
- IV. **Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).**

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/8>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección De Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 5. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se mejora la redacción del artículo 9 (Gestión y en línea de la fiscalidad ambiental, se aumenta en un año la bonificación del 75 % prevista en la vigente Ordenanza y más concretamente en su artículo 3, para aquellos vehículos que minimicen o eliminen la contaminación por las características de sus motores o combustible.

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

...

2.a.1) Los turismos, vehículos automóviles y camiones, disfrutarán de una bonificación, en los términos que a continuación se citan, en función de las características técnicas del motor y de la clase de carburantes que utilizan:

-Vehículos homologados de fábrica que utilicen gas o el bioetanol o sean de tecnología híbrida e incorporen dispositivos catalizadores, que minimicen las emisiones contaminantes.

Porcentaje de bonificación desde la fecha de matriculación del vehículo:

1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año
75 %	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %

-Vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila combustible o de emisiones directas nulas).

Porcentaje de bonificación desde la fecha de matriculación del vehículo:

1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año
75 %	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %

-Vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle).

Porcentaje de bonificación desde la fecha de matriculación del vehículo:

1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año
75 %	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %

La presente bonificación tiene carácter rogado y por consiguiente, deberá ser solicitada y acreditadas las condiciones para su disfrute, al momento de pago del impuesto en la matriculación del vehículo.

De presentarse en otro momento temporal y en los supuestos de adaptación a los requisitos de los apartados anteriormente citados, así como cuando se transfieran a esta localidad aquellos vehículos que, asimismo, gocen de las referidas condiciones, surtirá sus efectos en el periodo impositivo siguiente al de solicitud.

En todo caso, no se aplicará una vez transcurridos seis años desde la fabricación o adaptación del vehículo.

Los porcentajes previstos en este apartado no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, ni sucesivamente entre sí.

NOTA: Quienes tuviesen reconocida esta bonificación a primero de enero de 2022, continuarán su disfrute durante un año más.

“Artículo 9. Gestión.

1. Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico; la autoliquidación deberá presentarse con carácter previo a instar cualesquiera de los referidos trámites ante la Jefatura Provincial de Tráfico, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- b) Fotocopia del NIF o CIF del sujeto pasivo y documento acreditativo de su residencia habitual en el municipio, en caso de que no coincidan.

...

4. Se suprime.”
(...)

.....
Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**

- III. El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).
- IV. Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9, REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/9>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección De Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su

cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 9. REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- a) *Se actualizan las tarifas de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para su aproximación al coste que tal servicio supone para el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta, asimismo, el mandato contenido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y más concretamente en su artículo 11 cuando preceptúa que:*

“1. De acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 45.2.

2. Las normas que regulen la responsabilidad ampliada del productor para flujos de residuos determinados, establecerán los supuestos en que los costes relativos a su gestión tendrán que ser sufragados, parcial o totalmente, por el productor del producto del que proceden los residuos y cuándo los distribuidores del producto podrán compartir dichos costes.

3. En la determinación de los costes de gestión de los residuos domésticos, y de los residuos comerciales gestionados por las Entidades Locales, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.”

En definitiva, se propone la modificación del artículo 28, párrafo primero, de la Ordenanza nº 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, en los siguientes términos

Artículo 28. Recogida de residuos sólidos urbanos.

1. La cuantía de la tasa por el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos se calculará en función del valor catastral asignado a cada inmueble, con arreglo a la siguiente escala:

<i>Valor catastral</i>	<i>Importe</i>
<i>Hasta 18.396,00 €</i>	<i>18,04 €</i>
<i>Hasta 82.271,00 €</i>	<i>54,20 €</i>
<i>Hasta 166.075,00 €</i>	<i>108,36 €</i>
<i>Hasta 306.600,00 €</i>	<i>162,62 €</i>

Más de 306.600 € 216,82 €
(...) resto del artículo mantiene la redacción actual

b) Se proponen distintas modificaciones en las tasas de los servicios funerarios:

- En el artículo 34 (Asignación de nichos, columbarios y sepulturas), disminución del porcentaje reductor de su apartado segundo, y creación de un nuevo apartado cuarto.
- En el Artículo 35 (Exhumaciones, inhumaciones, traslados y reducción de restos), reestructuración y actualización de tarifas.
- Nueva redacción del artículo 36 (Movimiento de lapidas y tapas).
- Artículo 37 (Expedición de licencias); actualización de la tarifa

“Sección 7ª Servicios en el Cementerio Municipal.

Artículo 34. Asignación de nichos, columbarios y sepulturas

1. ...

2. Tendrán derecho a una reducción del 25 % de la tasa si el titular del derecho funerario forma parte de una unidad familiar que, de media aritmética, tenga unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

El Ayuntamiento consultara los datos fiscales de todos los miembros de esa unidad familiar, previa autorización de todos ellos, salvo que se opongan, de forma motivada, a esa consulta.

3. ...

4. El pago de la tasa incluye la expedición, en su caso, del título funerario.

Artículo 35. Exhumaciones, inhumaciones, traslados y reducción de restos.

1. La cuantía de las tasas por los servicios de exhumaciones, inhumaciones, traslados y reducción de restos se calculará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>Modalidad de ocupación</u>	<u>Tasa.- euros</u>
Exhumación o Inhumación en nicho o columbario	100,38 .-
Exhumación o Inhumación en sepultura	249,62.-
Reducción en la misma sepultura (por cada cuerpo)	183,28.-
Reducción en el mismo nicho (por cada cuerpo)	135,00.-
Traslado de nicho a nicho o columbario	215,58.-
Traslado de nicho a sepultura	366,29.-
Traslado de sepultura a nicho o columbario	261,56.-
Traslado de sepultura a sepultura	412,28.-
Traslado al exterior desde un nicho o columbario	235,38.-
Traslado al exterior desde una sepultura	432,90.-

Artículo 36. Movimiento de lápidas y tapas.

1. La colocación de tapas, lápidas o cualquier elemento ornamental está sujeta a la presentación de actuación comunicada especificando la fecha prevista de realización y adjuntando presupuesto de los trabajos a realizar.

2. Deberá presentarse autoliquidación por la tasa de servicios urbanísticos conforme a las previsiones del artículo 18 de la presente Ordenanza, así como del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obra.

3. El movimiento de tapas, lápidas deberá ser efectuado por los titulares o por persona que estos designen y bajo su responsabilidad.

Artículo 37. Nueva expedición de licencias.

Los duplicados solicitados devengarán una tasa de 15,00 €."

c) Modificación y ampliación de la Sección 10ª de la presente Ordenanza,

Sección 10ª. Tasas por Servicios o Actividades de ornato y decoro, limpieza de fachadas, vallas o muros de inmuebles de pintadas, grafitis, etc.

Artículo 42. Naturaleza, Hecho Imponible, base y sujeto pasivo.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de servicios y actividades de ornato y decoro, limpieza de fachadas, vallas o muros de inmuebles de pintadas, grafitis, etc.

El servicio o actividad será prestado a instancia de los interesados o de oficio por el Ayuntamiento en caso de incumplimientos de los preceptivos requerimientos municipales en orden al mantenimiento de los inmuebles.

La base del tributo será la constituida por el coste a que ascienda el tratamiento de la superficie del inmueble.

Son sujetos pasivos y por tanto obligados al pago, los propietarios o usufructuarios de los edificios afectados, en su condición de sustitutos del contribuyente.

Artículo 43. Cuantía y Devengo.

Tarifa: La cuantía de la tasa será la correspondiente al 25 % del importe del coste de los medios materiales y personales que se ocasionen por la prestación. Dicho coste será el determinado por los precios de adjudicación de la licitación del servicio; se exceptúa, no obstante, la primera prestación anual que se realice en el inmueble.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud o, en su caso, cuando la Administración actúe de oficio. En ambos supuestos y a la vista del coste real y efectivo de los trabajos, se notificará a los sujetos pasivo la oportuna liquidación."

(...)

.....
Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: **12** (6 PP, 2 II-SSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Formalizada nueva votación al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 y 124.4.d) de la Ley 7/1985 y artículo 100.2 del RD 2568/1986, resultando:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: **12** (6 PP, 2 III-SSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Repitiéndose el resultado de empate en esta segunda votación, el Excmo. Sr. Alcalde ejerce el voto de calidad pronunciándose a favor de la aprobación del dictamen.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**
- III. **El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).**

- IV. **Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).**

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/10>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección De Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

.....

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

“Artículo 20. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y demás actividades económicas sobre la vía pública.

1.- Se aplicará la modalidad de ocupación B o C, según el caso, con un coeficiente de corrección del 1,5.

2.- A los puestos del mercadillo del Recinto Ferial se les aplicará la modalidad C (por día o fracción) así como el coeficiente previsto en el apartado primero, y a la cuantía resultante una corrección del 0,772.”

(...)

.....

Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 10, reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **15** (7 PSOE, 5 Cs, 2 Vox, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **1** (1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **8** (6 PP, 2 II-ISSR)

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 10, reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del**

dominio público local, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.

- II. El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.
- III. El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).
- IV. Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/11>

Dada cuenta del Informe del Jefe de La Sección De Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el conforme de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, del Interventor General y de la Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales y del régimen de delegaciones en materia de Precios Públicos, cuyo resumen es el siguiente:

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 133 (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y al objeto de una más importante y amplia participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor publicidad y conocimiento de cualesquiera actuaciones en relación al ejercicio de la potestad reglamentaria por esta Administración, se ha procedido a la publicación de las modificaciones a efectos de conocimiento general y audiencia, por plazo de diez días a contar desde la publicación en el portal web municipal (www.ssreyes.org). En el periodo habilitado, que comenzó el 13 de septiembre, han sido presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, para su consideración, dos propuestas respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza nº 3) y Tasas del Mercadillo (Ordenanza nº 10).

Previamente a la aprobación plenaria, en su caso, del expediente de modificación, debería ser sometido para su conocimiento al Consejo Económico Social (artículo 131 LBRL y reglamento del Consejo).

En la elaboración de las repetidas modificaciones se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en

particular, los principios de necesidad y eficiencia, pues se fundamentan en el interés general así como en la satisfacción de necesidades presupuestarias, y se trata del instrumento preceptivo para su tramitación.

También respetan el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en el ámbito tributario más allá de las necesidades de financiación de los servicios municipales y sí se aclara y facilita su cumplimiento; además, minimizan el impacto económico o lo favorecen (v.gr. mayores porcentajes de reducción en domiciliaciones).

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se ha procurado la participación de los interesados.

En su virtud y por todo lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta de modificación, según siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 11. REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1º.- La vigente Ordenanza Municipal núm. 11, reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios municipales señala en el apartado 6.1 del artículo 4 Gestión y Cobranza que:

“Queda facultada la Junta de Gobierno Local para el establecimiento, modificación o supresión de los precios públicos contenidos en la presente Ordenanza.”

Y en su apartado segundo se establecen criterios en orden a la aprobación de distintas reducciones en los precios públicos.

2º.- Tradicionalmente, se ha venido entendiendo por la doctrina administrativa, al momento de adoptar acuerdos de fijación y/o modificación de precios públicos, la procedencia de tres líneas de actuación:

- Acudir al procedimiento de imposición y ordenación de tributos locales a que se refieren los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- Tramitar tales acuerdos de conformidad con la previsión que para las ordenanzas locales generales prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- El órgano competente adopta los acuerdos, pero sin necesidad de tramitar los mismos conforme a las previsiones para el ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales, es decir, se trata de un verdadero acto administrativo con pluralidad de destinatarios.*

3º.- Conviene ahora una referencia más específica en relación a la situación actual.

Este Ayuntamiento ha tramitado hasta el momento los repetidos acuerdos acudiendo al procedimiento de imposición y ordenación de tributos locales a que se refieren los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales con motivo de las modificaciones anuales que habitualmente se acomete respecto de dichos tributos. Y, fuera de este periodo, utilizando la previsión legal del artículo 47 TRLHL –facultad de delegación en la Junta de Gobierno Local- plasmada en el precitado artículo 6.1 de la Ordenanza num. 11.

Sin considerar viciado el proceder hasta ahora seguido, el informante entiende más ajustado a derecho modificar el criterio de fijación según se expone seguidamente.

4º.- La facultad de delegación plasmada en la Ordenanza resulta del contenido del artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

“Artículo 47. Fijación.

1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Por su parte, el Artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que:

“... ”

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”

Debe considerarse que la regulación contenida en los referidos preceptos corresponde a la organización en los municipios de régimen común y es sabido que nuestra Localidad tiene actualmente la consideración de Gran Población, y debe regirse más específicamente y en cuanto a las atribuciones del Pleno por el Título X Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, previsto en la LBRL y más concretamente por el artículo 123 del citado texto legal.

Indica el artículo 123 (Atribuciones del Pleno):

“1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

... ”

p) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

3. Únicamente pueden delegarse las competencias del Pleno referidas en los párrafos d), k), m) y ñ) a favor de las comisiones referidas en el apartado 4 del artículo anterior.”

De la interpretación conjunta de los tres preceptos puede deducirse que:

- Con carácter general, la fijación de precios públicos es competencia plenaria.
- Delegable en la Junta de Gobierno Local en los términos del artículo 47 TRLHL, es decir, en aquellos municipios de régimen común.
- En el régimen especial, esta competencia, incardinada en la letra p) del apartado primero del artículo 123, resulta indelegable según dicción literal de su apartado 3.

5º.- Sentada la competencia del Ayuntamiento Pleno en la materia que nos ocupa, procede referirse a la naturaleza del acto de fijación.

Dado que los precios públicos son ingresos no tributarios, se entiende la innecesariedad de acudir a la tramitación prevista para la imposición y ordenación de tributos locales.

Por otro lado, tampoco a la tramitación general prevista para la aprobación de ordenanzas generales pues de los preceptos de aplicación puede deducirse que nos encontramos ante un acto administrativo con una pluralidad de destinatarios y no en el ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales y consecuentemente ante un procedimiento de menores formalidades y duración que el exigido para la aprobación de una ordenanza, ya sea fiscal o general.

....

En la línea expuesta, se ha pronunciado el Tribunal Supremo de forma reiterada, destacando, entre otras, sus SS de 19 y 20 de julio de 2009 y 20 de marzo de 2013, continuadoras todas ellas de la STS de 14 de abril de 2000; en su FJ 3º señala al respecto que, "En cambio, en los precios públicos, ..., al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o, por delegación, de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas."

Por todo ello, se propone:

La modificación de las referencias a la delegación de las facultades relativas a la regulación y fijación de los precios públicos municipales, haciendo constar en el artículo 4, apartado 6.1 que es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los ACUERDOS Y TEXTOS REGULADORES DE LA FIJACIÓN, APLICACIÓN, CRITERIOS Y CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 4 Gestión y Cobranza.

...

6.1. Es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los ACUERDOS Y TEXTOS REGULADORES DE LA FIJACIÓN, APLICACIÓN, CRITERIOS Y CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

6.2 En Especial y además de cualesquiera otros que considere, podrá determinar:

...

(...)

Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2022 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 5 de octubre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 (a las 11,00 horas) sobre conocimiento de las modificaciones.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 14 de octubre de 2021.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **18** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **6** (6 PP)

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno de la Corporación ACUERDA:**

- I. **Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 11, reguladora de los Precios Públicos por servicios públicos municipales, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM y en un diario de los de mayor difusión- durante un plazo de treinta días.**
- II. **El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información público no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.**
- III. **El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).**
- IV. **Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).**

PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN

Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con transcendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES DICTADAS, DEL Nº 4.171/2021 AL Nº 4.842/2021.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/12>

El Pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones municipales del número nº 4.171/2021 al nº 4.842/2021:

Nº	DESCRIPCIÓN
4171	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (C.T. CIUDALCAMPO 5 Y 9) EN CALLE OSO, Pº REBECO Y AVDA. ENCINAS
4172	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS EN C/ MEDINA DEL CAMPO, 3
4173	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AVDA. SÉNECA, 56
4174	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA/DESCARGA MATERIALES Y BOMBEO HORMIGÓN. C/ ALFONSO X, 6.
4175	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AV. CASTILLA LA MANCHA, 45.
4176	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DOS CONTENEDORES. C/ IBIZA, 17.
4177	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA. C/ IBIZA, 17.
4178	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR. C/ REAL, 13.
4179	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR. C/ NAVAS TOLOSA, 1 B.
4180	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO VALLADO OBRA. AVDA. ALBUFERA, 3.
4181	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR. AV. EMILIO ARRIETA, 1.
4182	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CONTENEDOR. AV. CASTILLA LA MANCHA, 160
4183	TRANSMISIÓN DE LICENCIA. CAMBIO TITULARIDAD DEL VADO. C/ HNOS. DEL CRISTO, 8.
4184	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA DE OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA. BULEVAR PICOS DE EUROPA, 8.
4185	FINALIZACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN. C/ MERCEDES IZQUIERDO, 2.
4186	FINALIZACIÓN DE ORDEN DE EJECUCIÓN. C/ PICO DE LA MIEL, 13
4187	MODIFICACIÓN FECHAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CALA DE TELEFONÍA EN AVDA. VALENCIA 24
4188	DISRE-DISCI. FINALIZACIÓN REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN. C/ CANARIAS, 3
4189	REPARACIÓN DE MOTO. (POLICÍA LOCAL)
4190	CON 63/21 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS. LOTE 1: SEMANA DEL LIBRO, LOTE 2: SANSESTOCK. MERINO & MERINO.
4191	MODIFICACIÓN FECHAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. C/ OVIDO, 35.
4192	DISRE-DISCI. FINALIZACIÓN REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN. C/ ALFONSO X EL SABIO, 4.
4193	BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULO HÍBRIDO (VARIOS) 1-9-2021
4194	DISRE-DISCI. ORDEN DE EJECUCIÓN. AVDA. ALBUFERA, 13.
4195	IT IAE. RESOLUCION PROCEDIMIENTO COMPROBACION LIMITADA IAE APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
4196	CESIÓN TEMPORAL DE USO DE ESPACIOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES PABLO IGLESIAS Y CLAUDIO RODRÍGUEZ
4197	RHGA. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
4198	RHGA. CONCESIÓN DE LICENCIA POR ESTUDIOS A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL
4199	LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
4200	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
4201	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN C/ MARTIN CHIRINO, 1
4202	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE ÁRBOLES EN AVENIDA VALDETORRES, 11
4203	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. C/ FRANCISCO MUÑOZ, 2.
4204	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN PASEO EMBAJADOR, 39.

Nº	DESCRIPCIÓN
4205	RHGA. SUBSANACIÓN ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN 2021/2727, DE 9 DE JUNIO DE 2021, DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA
4206	RHGA. SUBSANACIÓN ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN 2021/4066, DE 25 DE AGOSTO DE 2021, DE NOMBRAMIENTO DE 8 TÉCNICAS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN INFANTIL
4207	DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
4208	DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
4209	DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
4210	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN 2021/2041 DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
4211	IT IAE. RESOLUCION PROCEDIMIENTO COMPROBACION LIMITADA Y APROBACION LIQUIDACIONES IAE.
4212	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN TASA GRÚA.
4213	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN TASA GRÚA.
4214	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN TASA GRÚA.
4215	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN TASA GRÚA.
4216	MODIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN Nº 3582/2021
4217	TES. DEVOL. F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4218	MC 38/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITO: CON 41/15 ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL CALIDAD. UTE SAN JOSE EL EJIDILLO.
4219	CON 47/18. MODIFICACIÓN DE CONTRATO. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
4220	IT ICIO. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DERIVADA DE ORDEN DE EJECUCIÓN.
4221	TES. DEVOL. F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4222	IT TSU APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DERIVADA DE ORDEN DE EJECUCIÓN.
4223	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES
4224	LICENCIA DE INSTALACION DE GIMNASIO EN AV. MONTES DE OCA Nº 18
4225	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA EN C/ MARIA SANTOS COLMENAR Nº 10
4226	RESOLUCION PROCEDIMIENTO COMPROBACION LIMITADA IAE IT
4227	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4228	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4229	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4230	PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA
4231	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
4232	2021/02, 07, 02, 04/206 REPARACIÓN DE CAMIÓN. (PARQUES Y JARDINES)
4233	2021/02, 07, 02, 04/207 MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE MOTO. (POLICÍA LOCAL)
4234	2021/02,07, 02, 04/208 MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE MOTO. (POLICÍA LOCAL)
4235	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
4236	INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
4237	TES DEVOL F. DENEGACIÓN CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS:
4238	TES DEVOL F. DENEGACIÓN CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
4239	IT RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA PV ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIONES. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
4240	IT RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA PV. ESTIMACIÓN PARCIAL. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
4241	CON 18/18 PRÓRROGA DE CONTRATO, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
4242	CON 46/20 PRÓRROGA DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA
4243	IT SANC. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. SANCION
4244	IT SANC. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. SANCION

Nº	DESCRIPCIÓN
4245	IT SANC. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. SANCION
4246	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN AVENIDA MATAPIÑONERA, 3
4247	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE PATIO DELANTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON DEMOLICIÓN DE PETO EN CALLE FLAMENCO, 19
4248	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR UNIDADES MÓVILES DE RODAJE PSEO CERRO DEL TORO 12
4249	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR UNIDADES MÓVILES DE RODAJE AVDA PESADILLA
4250	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA AVDA ARRIBES DEL DUERO
4251	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA C/ SAN PANCRACIO 5
4252	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA RAMPA PARA DISCAPACITADOS Y TALA DE ARBOL EN AGUSTIN DE ROJAS, 16
4253	IT ESTIMACIÓN ALEGACIONES IMS/IVTNU INEXISTENCIA INCREMENTO VALOR
4254	IT ESTIMACIÓN ALEGACIONES INEXISTENCIA INCREMENTO VALOR IMS/IVTNU
4255	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN AVENIDA ENCINAR, 3
4256	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA EN C/ PICO DE LA MIEL, 9
4257	SC. RESOLUCIÓN SANCIONADORA. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
4258	EAR. RESOLUCIÓN SANCIONADORA. SANCIÓN
4259	AUTORIZACIÓN VADO C/ LEOPOLDO GIMENO 14
4260	IT. ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES
4261	LICENCIA DE INSTALACION DE TERRAZA EN AV. GUADARRAMA Nº 3
4262	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE. DTA
4263	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE SC
4264	INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE SC
4265	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE CC
4266	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CELEBRACIÓN FIESTAS NTRA. SRA. DE FUENTE DEL FRESNO
4267	SOLICITUD AYUDA FEMP PARA LOCALIZACION, EXHUMACION E IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DEL FRANQUISMO
4268	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4269	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4270	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4271	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4272	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4273	CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE EXHIBICIÓN DE LA PELÍCULA "RETRATO DE UNA MUJER EN LLAMAS"
4274	PAT/R DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDA PATRIMONIAL
4275	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4276	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4277	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4278	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4279	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4280	CON 43/89. CESION PLAZA DE GARAJE 66 SAN PANCRACIO
4281	CON 51/89 CESION PLAZA DE GARAJE AVDA ESPAÑA. PLAZA 22
4282	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4283	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4284	CONCESION FUNERARIA UNIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN
4285	RHGA. REINCORPORACION FUNCIONARIO DESDE COMISIÓN DE SERVICIOS
4286	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4287	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4288	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4289	CONCESION FUNERARIA UNIDAD
4290	IT. ESTIMACIÓN ALEGACIONES INEXISTENCIA AUMENTO VALOR PV. ARCHIVO DE ACTUACIONES
4291	INT. SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO DE 08/09/2021
4292	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA IAE APROBACIÓN LIQUIDACIONES
4293	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IAE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4294	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA IAE. APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4295	RHGA. NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL (COORDINADORA Y AUX. ADMINISTRATIVO)
4296	PAT/R. RECLAMACION PATRIMONIAL
4297	ORDEN EJECUCIÓN POR INCENDIO EN C/SILVIO ABAD 2,4,6 VIVEROS 2 Y GARAJES
4298	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
4299	CEP. CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE
4300	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA AVDA SIERRA
4301	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR C/ VALLADOLID 11
4302	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR AVDA INDEPENDENCIA 43
4303	AUTORIZACIÓN VADO PASEO EUROPA 22
4304	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PARQUE MÓVIL.
4305	SUMINISTRO BATERÍAS SAI TORRE TETRA
4306	ADQUISICIÓN DE DOS GENERADORES DE GASOLINA 6,5 CV (PROTECCIÓN CIVIL)
4307	SUSTITUCIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE.
4308	SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS TRASEROS. (PARQUES Y JARDINES)
4309	LICENCIA DE INSTALACION PARA SALA MULTIUSOS EN LA PLAZA DE TOROS
4310	SUSTITUCIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE.
4311	AJ. PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
4312	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR C/ CLARA CAMPOAMOR
4313	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR C/ HNOS DEL CRISTO 15
4314	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACCIÓN DE RODAJE
4315	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
4316	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR AV. FRANCISCO GUERRERO
4317	DISOE. FINALIZACIÓN OE LIMPIEZA PARCELA ALGETE 20
4318	DISRE. CUMPLIMIENTO RESTABLECIMIENTO MOVIMIENTO TIERRAS PG 24 PARC 255
4319	DISRE. FIN RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD CERVANTES 10
4320	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA
4321	CONCESIÓN LICENCIA DE TERRAZA
4322	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS Y APERTURA DE UNIDAD DE SUMINISRO DE COMBUSTIBLE EN BULEVAR PICOS DE EUROPA Nº 33

Nº	DESCRIPCIÓN
4323	CONCESIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA
4324	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE SANEAMIENTO EN C/ MANUEL JIMENEZ, 5
4325	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD CERRAMIENTO TERRAZA GLORIA FUERTES 8
4326	TES DEVOL. F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4327	DISRE. FIN POR LEGALIZACIÓN OBRAS EN MARIA ZAYAS DE SOTOMAYOR 12
4328	LICENCIA DE INSTALACION DE TERRAZA EN C/ POETA RAFAEL MORALES Nº 5
4329	IT. ESTIMACIÓN ALEGACIONES INEXISTENCIA INCREMENTO DE VALOR TERRENOS.
4330	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE CALAS DE AGUA (LEGALIZACIÓN DE AVERÍAS) EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS
4331	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO RECREATIVO DE REALIDAD VIRTUAL EN AVDA.CAMINO DE LA CORTAO,30,NAVE 19
4332	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL ELECTRICO PARA REFORMA SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO CLAUDIO RODRÍGUEZ
4333	CON 36/21 LOTE 1CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
4334	CON 51/89 APARCAMIENTO AVENIDA ESPAÑA CAMBIO DE TITULARIDAD PLAZA 276
4335	CON 43/89 CORRECCION ERROR MATERIAL EN CESION PLAZA DE GARAJE 29
4336	RECURSO DE REPOSICIÓN IBIU
4337	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4338	CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
4339	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4340	ANULACIÓN IBI GST
4341	ANULACIÓN TASA BASURAS GST
4342	APROBACIÓN T BASURAS GST
4343	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACION MUEBLES INMUEBLES
4344	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORC IVTM VARIOS
4345	DENEGAR EXENCIÓN DISCAPACIDAD IVTM
4346	DENEGAR DEVOLUCIÓN PARTE PROP IVTM
4347	DENEGAR DEVOLUCIÓN PARTE PROP IVTM
4348	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN AVENIDA CAMINO DE LO CORTAO, 4
4349	IT ICIO. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DERIVADA DE ORDEN DE EJECUCIÓN.
4350	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA Y TRASPLANTE DE EJEMPLARES ARBÓREOS EN C/ ÁGUILAS, PARCELA 438
4351	DISSA. RESOLUCIÓN SANCIONADOR PARCELA BV PICOS DE EUROPA 24 PARC E-5
4352	DISSA. RESOLUCIÓN SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA CERVANTES 6 LOCAL
4353	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN BULEVAR PICOS DE EUROPA, 7
4354	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE SANEAMIENTO EN CALLE CAÑO GORDO, 2
4355	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIONES DE OVP AV MATAPIÑONERA 7
4356	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4357	TES. DEVOLUCION Y COMPENSACION DE OFICIO
4358	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACIÓN POR AVERÍA) EN CALLE SILVIO ABAD C/V C/JUAN XXIII
4359	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN
4360	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE IIVTNU
4361	INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
4362	ADQUISICIÓN DE MONITOR/PANTALLA INTERACTIVA CON DESTINO A RECURSOS HUMANOS
4363	CON 31/92 CESIÓN PLAZA 67 DE ANDRÉS CABALLERO
4364	MATERIALES DE PINTURA AGOSTO 2021
4365	RECTIFICACIÓN ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN 3474/2021 DE ANULACIÓN DE RECIBOS DE IVTM
4366	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
4367	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4368	CONCESIÓN AYUDAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
4369	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
4370	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4371	TES DEVOLF F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4372	REGULARIZACIÓN IBIU 2020
4373	TES DEOLV F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4374	IT. ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. ANULACIÓN LIQUIDACIONES
4375	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4376	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4377	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4378	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIONES OVP AV TRIBUNA 10
4379	GST. ANULACIÓN IBIU
4380	GST. APROBACIÓN IBIU
4381	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR UNIDADES MÓVILES DE RODAJE. C/ JAZMÍN.
4382	2021/MVLOT/740. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACCIÓN DE RODAJE Y UNIDADES MOVILES. C/ NERVIÓN.
4383	2021/MVLOT/744. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO POR CONTENEDOR. C/ RIO TAJO, 4.
4384	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AVDA. ORENSE, 2.
4385	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. C/ JOSE CELESTINO MUTIS, 3.
4386	LICENCIA DE INSTALACION DE TERRAZA EN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA AV. BAUNATAL Nº 24
4387	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO OIR MUDANZA. AVDA. NAVARRONDAN, 24.
4388	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR. C/ JOSE HIERRO, 19.
4389	PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR. C/ TANGER, 2.
4390	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALAS DE AGUA (LEGALIZACIÓN POR AVERÍAS) EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS.
4391	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN AVENIDA MOSCATELARES, 19.
4392	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN PABELLÓN INDUSTRIAL TEMPORAL DE ENVASADO EN CTRA. A-1, KM. 23,500
4393	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESMONTAJE GRÚA TORRE. AVDA. ALBUFERA, 3.
4394	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AVDA. INDEPENDENCIA, 43.

Nº	DESCRIPCIÓN
4395	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR. C/ MARIA BLANCHARD, 2.
4396	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESMONTAJE GRÚA TORRE. C/ MONTE PERDIDO, 1.
4397	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESMONTAJE GRÚA TORRE. BLVAR. PICOS EUROPA, 6-8.
4398	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN PASEO PERDICES, 49.
4399	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PASEO PERU, 61
4400	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE PICO DE LA MIEL, 13
4401	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR EVENTOS DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2021
4402	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR
4403	DECLARACIÓN DE ABANDONO DE VEHÍCULOS
4404	RHGA NOMBRAMIENTO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVA SECCIÓN PERSONAS MAYORES
4405	RHGA NOMBRAMIENTO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DEL TERRITORIO
4406	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN CALLE DANUBIO, 8
4407	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 3312/2021, IBUI
4408	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 3341-2021 , IBUI
4409	DRES. DESISTIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE
4410	ALTERACIÓN CATASTRAL IBI
4411	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4412	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4413	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4414	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4415	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4416	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4417	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4418	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4419	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4420	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4421	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4422	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4423	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4424	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4425	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4426	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4427	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4428	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4429	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4430	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4431	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4432	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4433	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4434	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4435	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU

Nº	DESCRIPCIÓN
4436	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4437	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4438	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4439	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4440	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN AVENIDA ESPAÑA, 72
4441	TES DEVOL F CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4442	TES DEVOL F CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4443	TES DEVOL F CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4444	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS (LEGALIZACIÓN) PARA CALA DE TELEFONÍA EN PASEO EUROPA, 22
4445	RESOLUCIÓN SANCIÓN VARIOS EXPTEs. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
4446	TES. DEVOLUCION DE INGRESOS
4447	2020-RHSEL-14 LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO PROVISIÓN, POR ACCESO LIBRE, PLAZAS TÉCNICO/A GESTIÓN.
4448	2020-RHSEL-31 LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS TRIBUNAL DE OFICIAL DE POLICIAS
4449	2020-RHSEL-13 LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO PROVISIÓN, POR ACCESO LIBRE, PLAZA TAG
4450	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4451	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4452	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4453	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4454	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4455	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4456	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4457	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4458	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4459	CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4460	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4461	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4462	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4463	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4464	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4465	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4466	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4467	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4468	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4469	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 2021/2918, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4470	IBIU. DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
4471	INCOACIÓN EXPTEs. SANCIONADORES URBANISMO. LICENCIA DE ACTIVIDADES
4472	IBIU. DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
4473	CON 32/16 DEVOLUCIÓN FIANZA SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO
4474	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4475	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
4476	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR C/ RIO DUERO 2

Nº	DESCRIPCIÓN
4477	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE C/ TRAVESIA DEL SOCORRO 9
4478	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA C/ BARRILLEROS
4479	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR BOMBEO DE HORMIGÓN C/ ALFONSO X 6
4480	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL - E. INFANTIL SEPTIEMBRE
4481	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
4482	TES. ANULACION PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCION DE INGRESOS
4483	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA
4484	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA
4485	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
4486	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4487	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4488	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4489	APROBACIÓN IBI GST
4490	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
4491	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4492	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA
4493	OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO POR UNIDADES MOVILES DE RODAJE
4494	CON 55/21 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE ARMAS DE FUEGO
4495	RHGA. CESE PERSONAL EVENTUAL
4496	DISRE. FIN RESTABLECIMIENTO GOTERAS CUBIERTA SENECA14
4497	DISOE. FIN CUMPLIMIENTO OE PARC 1 POG 4 PESADILLA
4498	GTS. APROBACIÓN TASA RESIDUOS URBANOS GST21-28
4499	TES. DEVOLUCION DE INGRESOS
4500	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN IBI
4501	.DISSA. SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA CASTILLA LA MANCHA 51 LOCAL
4502	DISSA. SANCIONADOR OBAS SIN LICENCIA C/REAL 56
4503	DISSA. SANCIONADOR BRAS SIN LICENCIA TRIBUNA 1
4504	MODIFICACIÓN DECRETO 2021/4362, ADQUISICIÓN DE MONITOR/PANTALLA INTERACTIVA CON DESTINO A RECURSOS HUMANOS
4505	SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA MES AGOSTO 2021
4506	SUMINISTRO RIELES Y PORTACARTELES TEATRO ADOLFO MARSILLACH
4507	2020-RHSEL-30 LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS SUBINSPECTORES/AS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EXAMEN.
4508	IBIU. DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
4509	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4510	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4511	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4512	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4513	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4514	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4515	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4516	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4517	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4518	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU

Nº	DESCRIPCIÓN
4519	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4520	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4521	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4522	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4523	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4524	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4525	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4526	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4527	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4528	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4529	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4530	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4531	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4532	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4533	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4534	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4535	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4536	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4537	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU
4538	IT SANC. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4539	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS HÍBRIDOS DESDE EL ALTA
4540	DISRE. REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN
4541	TRANSMISIÓN DE LICENCIA. CAMBIO TITULARIDAD VADO
4542	TRANSMISIÓN DE LICENCIA. CAMBIO TITULARIDAD VADO
4543	ITPV. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN RESOLUCIÓN Nº 2187/2021 DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IIVTNU
4544	TES DEVOL F. CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4545	IT. ESTIMACIÓN ALEGACIONES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
4546	RECTIFICACIÓN SUJETO PASIVO LIQUIDACIONES IBI Y TASA BASURAS
4547	CON 18/18 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
4548	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 733-2020 DE 17/02/2020 IBIU
4549	MC 40/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: PROTECCIÓN CIVIL ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES
4550	MC 41/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: HACIENDA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4551	DISRE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD CON PARALIZACIÓN INDEPENDENCIA 2 LOCAL
4552	CONCESIÓN DE LICENCIA DE CAMBIO DE USO Y LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VVDA. EN C/DIEGO DE LEÓN, 10
4553	FESTEJOS. DEVOLUCION FIANZA DEL ESPECTACULO MOTOR SHOW
4554	PAT/R. DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -
4555	PAT/R. DESESTIMACION RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -
4556	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
4557	CONTROL AGENTES XILÓFAGOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS
4558	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ADAPTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
4559	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SOCIALES

Nº	DESCRIPCIÓN
4560	ASISTENCIA PARA DISEÑO DE FORMULARIOS EN APLICACIÓN INCIDENCIAS INFORMÁTICAS
4561	TES DEVOL F CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS.
4562	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA MES AGOSTO 2021
4563	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2540-2021 DE 31/05/2021
4564	SUSTITUCIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE.
4565	MC 39/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO: GENERACIÓN DE CRÉDITO: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (COMUNIDAD DE MADRID)
4566	EXENCIÓN IBIU A ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
4567	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA EN AVENIDA MONCAYO, 30, NAVE 10
4568	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA PCI EN AVENIDA MONCAYO, 30 NAVE 10
4569	CON 06/18 LOTE 1 DEVOLUCIÓN DE FIANZA SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO SOCIAL , ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA Y OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES
4570	INTE 45/2021 RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
4571	CON 06/18 DEVOLUCIÓN FIANZA. CURSO MAYORES
4572	IT SANC INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4573	IT SANC INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4574	ITOV P RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN
4575	MC 43/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/05 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 12
4576	CEP. CESION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON
4577	DENEGACION DE TARJETA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
4578	CEP. CESION DE ESPACIO PUBLICO ASOC DE ALCOHOLICOS ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
4579	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
4580	DENEGACIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
4581	CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
4582	MC 42/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN BOMBA DE CALOR
4583	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR
4584	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
4585	DEVOLUCION DE LIQUIDACIONES IBIU
4586	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR
4587	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4588	TRANSMISIÓN DE LICENCIA. CAMBIO DE TITULARIDAD
4589	TES DEVOL F. DENEGACIÓN CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
4590	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. VIVIENDA INCENDIO
4591	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
4592	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES, SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
4593	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. E.INFANTIL JULIO Y SEPTIEMBRE
4594	TES. CONCESION Y DENEGACION DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO
4595	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4596	RHSEL. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA -ANALISTA PROGRAMADORA/A

Nº	DESCRIPCIÓN
4597	IT SANC. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR - HERENCIA YACENTE
4598	DENEGACION SOLICITUD DE ANULACIÓN DE VIA DE APREMIO FALTA DE NOTIFICACIÓN
4599	RHSEL. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TÉCNICO/A MEDIO-TÉCNICO/A DE GESTIÓN
4600	ASISTENCIA TÉCNICA REALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS
4601	CON 18/89 CANON CENTROS COMERCIALES SIGLO XXI (C. COMERCIAL Y ACCESOS) 21
4602	CON 09/03 CANON PLANTA TRIGENERACIÓN 21
4603	MC 44/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO: INVERSIONES FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO JGL 18/280/2021
4604	RHGA NOMBRAMIENTO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVA PARA EL SAC
4605	RHGA NOMBRAMIENTO INTERINO DE 2 TÉCNICOS ESPECIALISTAS EDUCACIÓN INFANTIL POR COVID
4606	CONCESIÓN, ANULACIÓN Y APROBACIÓN FAMILIA NUMEROSA EN EL IBIU
4607	IT SANC INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INSPECCION TRIBUTARIA
4608	RHGA NOMBRAMIENTO INTERINO OPERARIO DE SERVICIOS
4609	RHGAAMPLIACIÓN JORNADA 2 TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN INFANTIL
4610	IT SANC 417/2021 INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INSPECCION DE TRIBUTOS
4611	EXENCIÓN DE IVTM POR DISCAPACIDAD
4612	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD LEY 51/2003, DE 2 DE DICIEMBRE, DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DEL 01/01/2022
4613	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD A PARTIR DEL 01/01/2022
4614	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
4615	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE DIEGO DE LEON, 23
4616	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE SACRAMENTO, 17 Y CALLE PERPETUO SOCORRO, 19-21
4617	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPARACIONES MES AGOSTO 2021
4618	CON 1/21, OBRA 203. ADJUDICACIÓN LOTE 2, OBRAS EDIFICIOS MUNICIPALES
4619	INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IAE
4620	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
4621	AUTORIZACION DE TERRAZA EN AVDA. MATAPIÑONERA 24
4622	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
4623	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2021/2062 SOBRE REGULARIZACIÓN IBIU
4624	IT SANC. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4625	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2021/3273 SOBRE ANULACIÓN Y APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU Y TASA BASURAS
4626	2021/RHGA/000305 PRESENCIALIDAD PERSONAL MUNICIPAL
4627	PAT/R. RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4628	CONCESIÓN TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
4629	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4630	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
4631	TRANSMISIÓN DE LICENCIA PARA VADO
4632	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR AV VIÑUELAS
4633	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4634	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO MESA INFORMATIVA AACC
4635	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR C/ REAL

Nº	DESCRIPCIÓN
4636	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VADO TEMPORAL PARA VEHÍCULOS DE OBRA
4637	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA
4638	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU
4639	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS EN AVENIDA VALENCIA, 5
4640	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS EN AVENIDA MAXIMILIANO PUERRO DEL TELL, 9
4641	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS EN CALLE DOS DE MAYO, 2
4642	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS EN AVDA CERRO DEL AGUILA 9
4643	CON 17/16 CONTINUIDAD DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA ILUMINACIÓN, SONIDO AUDIOVISUALES PARA EL SERVICIO DE CULTURA
4644	IT PV. RESOLUCIÓN DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU
4645	IBIU. ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO REPOSICIÓN
4646	IBIU. ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO REPOSICIÓN
4647	CONCESIÓN BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
4648	MC 45/21 GENERACIÓN DE CRÉDITO: CON 41/15 ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL CALIDAD
4649	RECTIFICACIÓN SUJETO PASIVO IBI Y TASA BASURA
4650	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4651	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4652	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RESERVA TEMPORAL ZONA DE APARCAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA
4653	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN IBIU
4654	CON 06/18 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN 4569/2021 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA
4655	DISSA. INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA PARCELA REJA 3
4656	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
4657	DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE ÁVILA, 20
4658	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA TALA DE DOS ENCINAS Y DESBROCE DE ELEMENTOS ARBÓREOS EN AVENIDA ENCINAS, 29
4659	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACIÓN) EN CALLE GONZALO IZQUIERDO, 24
4660	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN AVENIDA TENERIFE, 34
4661	CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. INCENDIO
4662	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACIÓN) EN AVENIDA BAUNATAL ESQ. AVDA. INDEPENDENCIA
4663	CONCESIÓN LICENCIA DE TERRAZA
4664	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA PARCIAL POR INCENDIO EN AVENIDA MONTES DE OCA, 12
4665	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN CALLE ALCE, 16
4666	CONCESIÓN DE LICENCIA DE TALA PARA RENOVACIÓN DE ARBOLADO EN PASAJE VIÑA, 3
4667	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE ARBOL EN CALLE PRUNOS, 17
4668	TRAFICO. RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE ABANDONO DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO
4669	ALQUILER DE SONIDO, LUCES, MICROFONIA Y TECNICOS PARA EL EVENTO ASOCIATIVO A DESARROLLAR EN EL ANFITEATRO DEL PARQUE DE LA MARINA INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Nº	DESCRIPCIÓN
4670	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL EVENTO ASOCIATIVO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 16 DE OCTUBRE
4671	ADJUDICACIÓN SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIOS TRAMOS DEL VIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
4672	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA FICHAJES
4673	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR. AVDA. PORTUGAL, 9.
4674	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR BOMBEO HORMIGÓN. C/ CAÑO GORDO, 2.
4675	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AVDA. EMILIO ARRIETA, 1.
4676	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
4677	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA. AVDA. BAUNATAL, 3.
4678	CME 13/2021. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO, SANSESTOCK 2021. RECINTO FERIAL PARQUE MARINA.
4679	CME 06/2021. ADJUDICACIÓN OFICINA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS. A2 REAL ESTATE PROYECTOS INMOBILIARIOS, SL
4680	RHGA. SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA
4681	ANULAR RECIBO DE PADRÓN IAE 2021 POR BAJA EN FECHA 16 DE ENERO DE 2021
4682	APROBAR LIQUIDACIONES POR ALTA EN EL IAE
4683	ANULAR Y APROBAR PASO DE CARRUAJES POR VENTA EN FECHA 16-10-20
4684	ANULAR RECIBOS DE PADRÓN IAE EJERCICIOS 2020 Y 2021 POR BAJA
4685	ANULAR Y APROBAR IAE POR BAJA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2021
4686	ANULAR Y APROBAR IAE POR BAJA EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2021
4687	ANULAR Y APROBAR OVP CALLE ÁVILA, 18 POR TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE
4688	ANULAR LIQUIDACIONES ACTIVIDADES ECONÓMICAS 3 TRIMESTRES EJERCICIO 2020 POR ESTAR ABONADOS LOS RECIBOS DE PADRÓN
4689	INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
4690	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU
4691	IT PV. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU
4692	.RHSEL. LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO JEFATURAS DE SECCIÓN
4693	BONIFICACIÓN IVTM HÍBRIDOS DESDE EL ALTA VARIOS EXP 28-09-21
4694	CONTRATO ARTÍSTICO POR EXCLUSIVIDAD DEL GRUPO SHINOVA
4695	REALIZACIÓN PRUEBAS DETECCIÓN CONTAGIO TUBERCULOSIS
4696	CONCESIÓN EXENCIÓN EN EL IVTM POR DISCAPACIDAD
4697	CONCESIÓN EXENCIÓN EN EL IVTM POR INCAPACIDAD PERMANENTE
4698	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, MICROFONÍA Y TÉCNICOS PARA EVENTO ASOCIATIVO
4699	BONIFICACIÓN IVTM DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 25 AÑOS.
4700	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS DE MÁS DE 25 AÑOS
4701	PERSONALIZACIÓN POLOS JEFATURA PROTECCIÓN CIVIL
4702	ADQUISICIÓN DE DRON PARA POLICÍA LOCAL
4703	CESIÓN PLAZA GARAJE 121 CON 43/89 APARCAMIENTO DEL PILAR
4704	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IAE APROBACIÓN LIQUIDACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN
4705	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IAE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
4706	BONIFICACIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS (VARIOS EXPEDIENTES)
4707	IAE. REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
4708	BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS (VARIOS EXPEDIENTES)
4709	CONTRATO ARTÍSTICO SEMANA CULTURAL AGOSTO 2021 MIGUEL MIGUEL JJ VAQUERO
4710	ALQUILER DE GENERADOR EVENTO ASOCIATIVO
4711	RHGA. CESE VOLUNTARIO GRABADORA DE DATOS
4712	RHGA. CESE OPERARIOS DE SERVICIOS
4713	RHGA. FIN CONTRATO DE RELEVO DUE
4714	RHGA. FIN CONTRATO RELEVO AYUDANTE BIBLIOTECA
4715	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA SEMANA CULTURAL AGOSTO 2021 (BALACH)
4716	RHGA. JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIA
4717	RHGA. PRÓRROGA NOMBRAMIENTO TRABAJADORES/AS Y EDUCADORES/AS SOCIALES
4718	GESTIÓN CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR MES OCTUBRE 2021
4719	SUMINISTRO PRODUCTOS MERCHANDISING EVENTO ASOCIATIVO 16 OCTUBRE
4720	DISSA. SANCIONADOR CONSTRUCCION ESCALONES VIA PUBLICA PUENTE CULTURAL 1
4721	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL - COORDINADOR DE GOBIERNO
4722	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4723	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR BOMBEO DE HORMIGÓN
4724	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4725	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA
4726	AUTORIZACIÓN VADO
4727	AUTORIZACIÓN DE VADO PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS
4728	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA DESCARGA DE GASOIL
4729	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR
4730	CESIÓN DEL AULA DE ACTIVIDAD FÍSICA GRUPO DE JÓVENES SHOW DANCER
4731	CESIÓN DEL AULA DE ACTIVIDAD FÍSICA A GRUPO DE JÓVENES
4732	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA MESA INFORMATIVA
4733	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA MESA INFORMATIVA
4734	ESTIMACIÓN EN PARTE SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4735	GST. ANULACIÓN IMPUESTO BIENES INMUEBLES
4736	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4737	GST. APROBACIÓN IBI
4738	GST. ANULACIÓN TASA DE RESIDUOS URBANOS
4739	GST. APROBACIÓN TASA RESIDUOS URBANOS
4740	TES CONCESION Y DENEGACION DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO
4741	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA AGOSTO 2021
4742	CONTRATO ARTÍSTICO GRUPO ZAQUE
4743	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU IT PV
4744	EJECUCIÓN AUTO 24.2.2021 AUDIENCIA NACIONAL PO 363/2013
4745	ESTIMACIÓN EN PARTE SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA
4746	IT OVP RESOLUCION PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN
4747	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU IT PV

Nº	DESCRIPCIÓN
4748	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN PLUSVALIA
4749	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IIVTNU IT PV
4750	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA SEMANA CULTURAL AGOSTO 2021 VARRY BRAVA
4751	CONTRATO ARTÍSTICO SEMANA CULTURAL AGOSTO 2021 RAYA REAL
4752	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4753	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4754	CONTRATO ARTÍSTICO JUAN PEÑA
4755	CONTRATO ARTÍSTICO SEMANA CULTURAL AGOSTO 2021 RAFA SÁNCHEZ
4756	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4757	ALQUILER BAÑOS EN SEMIRREMOLQUE EVENTO ASOCIATIVO 16 OCTUBRE
4758	MC 46/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO - POLICÍA LOCAL: INSTALACIÓN DE CANILES
4759	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4760	MC 47/2021 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: MEDIO AMBIENTE- REDACCIÓN ESTUDIO AMBIENTAL
4761	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4762	CONTRATO ARTÍSTICO GRUPO POL BAND
4763	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
4764	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
4765	REPARACIÓN DE PLATAFORMA.
4766	RESOLUCION APROBACION DE LIQUIDACIONES TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.
4767	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
4768	CONTRATO ARTÍSTICO CANTANTE DEPEDRO
4769	DISRE. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN RESTABLECIMIENTO C/REAL 26
4770	PERMISO PROVISIONAL. INICIO DE OBRAS VACIADO SOLAR, CONSTRUCCIÓN MUROS CONTENCIÓN Y CIMENTACIÓN EN C/GONZALO IZQUIERDO, 11, C/V C/FRANCISCO NAVACERRADA, 12
4771	CONCESIÓN DE LICENCIA DE TALA DE ÁRBOLES EN AVENIDA SOMOSIERRA, 8
4772	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS DE RESTAURACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 33
4773	DRES. DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE MARÍA PACHECO, 9
4774	DISSA. SANCIONADOR INSTALACION GRUA PICO DE LA MIEL PARC B 1.1
4775	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE PINO EN AUTOVIA DEL NORTE, A1, KM.23, DESVÍO A ALGETE, KM.1
4776	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACIÓN) EN CALLE GLORIA FUERTES, 2
4777	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACIÓN) EN AVENIDA LUGO S/N
4778	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ (LEGALIZACION) EN CALLE RICARDO LASA S/N
4779	DISSA. SANCIONADOR POR INSTALACIÓN GRÚA I PICO DE LA MIEL PARC B 1.1
4780	DISRE. RESTABLECIMIENTO OBRAS CUBIERTA PSO REBECO 17
4781	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO EN CALLE ESPERANZA ABAD, 13
4782	DISSA SANCIONADOR. CALA SIN LICENCIA N-I KM 23,500
4783	ACUERDO DE INCOACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS EN DEPÓSITO
4784	PAT/R RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - DESESTIMACIÓN-
4785	PAT*/R RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -TENER POR DESISTIDO

Nº	DESCRIPCIÓN
4786	PAT/R RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -DESESTIMACIÓN
4787	PAT/R RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -DESESTIMACIÓN
4788	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. CAMPUS VERANO 2021
4789	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.
4790	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. ESCUELA INFANTIL SEPT
4791	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. INCENDIO
4792	CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.
4793	SUMINISTRO SERVIDOR TELEFONÍA IP PARA EDIFICIO POLICÍA LOCAL
4794	IT SANC. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y DEVOLUCIÓN INGRESOS
4795	IT. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
4796	IT. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
4797	IT SANC. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4798	PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA
4799	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
4800	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA CONTENEDOR
4801	IT SANC. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4802	ITOP. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
4803	RHGA. NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
4804	SERVICIO VIGILANCIA PARA EVENTO ASOCIATIVO DÍA 16 DE OCTUBRE 2021
4805	CESIÓN DEL AULA DE ACTIVIDAD FÍSICA SHOW DANCER
4806	INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
4807	INT.SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO DE 01/10/2021
4808	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN IVTM
4809	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM
4810	DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL
4811	ESTIMAR SOLICITUD DE IMPROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
4812	ESTIMAR SOLICITUD DE IMPROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
4813	ESTIMAR SOLICITUD DE IMPROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
4814	ANULANDO RESOLUCIÓN Nº 2021/4649 POR DUPLICIDAD
4815	IT SANC. SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
4816	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
4817	CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (ESCUELA INFANTIL)
4818	IT. RESOLUCIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IAE. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN
4819	ANULAR Y APROBAR OVP POR TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020
4820	APROBAR LIQUIDACIONES TRIMESTRALES POR ALTA IAE 2021
4821	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN 4380/2021, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL CONCEPTO DEL IBI.
4822	IT SANC. SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
4823	TES. APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO
4824	IT. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IAE. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
4825	IT SANC. SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE

Nº	DESCRIPCIÓN
4826	IT SANC. SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
4827	TES. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
4828	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
4829	RHSEL. SUBSANACIÓN ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN 2021/4448, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE NOMBRAMIENTO MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL
4830	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA POR EXCLUSIVIDAD DEL CANTANTE LEX
4831	IT. ACORDAR INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
4832	APROBAR LIQUIDACIONES IBIU
4833	INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL DECRETO NÚMERO 2969 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y LA TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
4834	ASISTENCIA TÉCNICA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL DE INFANCIA Y JUVENTUD Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2022-2026
4835	SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN Nº 2021/1115 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
4836	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBI
4837	IT ICIO. ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN
4838	IT. ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS
4839	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO
4840	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
4841	CEP. OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA UNIDAD MÓVIL CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
4842	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO

13. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE AGOSTO, 7, 14, 21 Y 28 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2021.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/13>

El Pleno se da por enterado de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto, 7, 14, 21 y 28 de septiembre y 5 de octubre de 2021.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE UN PLAN DE USO GRATUITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/14>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal Podemos, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar declaración

institucional, habiéndose presentado mediante escrito firmado por todos los Portavoces de los grupos y el concejal no adscrito.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional en estos términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos la seguridad de que, si algo consigue ponernos de acuerdo a todos los Grupos Municipales, es la convicción de la necesidad de la actividad física como parte esencial de una vida sana y completa. Así lo hemos expuesto en algunas ocasiones en esta misma sede de la democracia municipal, y nos consta el apoyo de los diferentes partidos con representación institucional a los Clubes y al tejido deportivo de nuestra localidad, que goza de una extraordinaria salud.

Contando con los Campus deportivos de verano, aproximadamente 20.000 personas al año, muchos y muchas de ellas en edad escolar, pasan por los Clubes Deportivos de Sanse. Aproximadamente el 60% de los menores de 18 años forma parte de alguno de ellos.

El trabajo apasionado del Área de Deporte durante los últimos 40 años ha sido, sin duda, clave en este crecimiento exponencial de la actividad física y deportiva del municipio. Con esta moción queremos poner en valor su trabajo y dotar de más y mejores herramientas al tejido deportivo de la localidad.

Igualmente imprescindible resulta el trabajo deportivo desde los centros escolares. El profesorado de Educación Física de los colegios en institutos públicos de nuestra localidad realiza un extraordinario trabajo para inculcar el hábito deportivo en nuestros hijos e hijas. Es más: muchas veces lo realizan sin los medios necesarios o sin suficiente apoyo institucional.

Otros elementos esenciales en el ecosistema deportivo de Sanse son nuestros centros deportivos públicos. Tanto La Viña como el Polideportivo Dehesa Boyal se han convertido en puntos de referencia para hacer deporte. Tanto es así, que no sólo acude gente de Sanse, sino también vecinos y vecinas de otros municipios que se acercan atraídos por la calidad de los servicios y la variedad de recursos ofrecidos.

Tendremos ocasión próximamente de debatir sobre el modelo de gestión que queremos para el polideportivo Dehesa Boyal, ya que el nuevo contrato de gestión deportiva del centro debe ser una realidad en el primer trimestre de 2022. Pero, por el momento, el actual contrato 10/03 de Gestión Indirecta de los Servicios Deportivos de Dehesa Boyal especifica en su apartado 4 sobre la prestación de los servicios y actividades a cargo del adjudicatario, letra n), párrafo quinto: “En el caso de que el ayuntamiento necesitara la utilización de las instalaciones fuera del plan de uso establecido, comunicará al adjudicatario con una antelación mínima de un mes las instalaciones objeto de requerimiento, estando este obligado a su cumplimiento”.

Entendemos que un requisito similar deberá verse reflejado en los pliegos del nuevo contrato, en el caso de que el Equipo de Gobierno siga apostando por la gestión indirecta de nuestros servicios deportivos.

Tenemos que aprovechar la posibilidad jurídica que nos ofrece el actual contrato para acercar el deporte a nuestra vecindad (en especial, a nuestra juventud) y paliar la falta de medios con los que muchas veces cuentan los centros escolares de primaria y secundaria para poder ampliar la oferta deportiva a unos niveles óptimos. Creemos que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de su Área de Deportes, debe seguir elaborando el plan de actuación junto a los equipos responsables del servicio de gestión deportiva, para que, durante las horas de mañana (ya que son las horas con menor afluencia de público), las instalaciones deportivas municipales puedan ser utilizadas gratuitamente por los centros escolares de primaria y secundaria de Sanse.

De esta manera, la pista de atletismo, el rocódromo, la zona de fitness, la piscina climatizada y el resto de instalaciones deportivas públicas de primerísima calidad de nuestro municipio podrían convertirse en elementos mucho más cercanos, accesibles y familiares para nuestra juventud en edad escolar.

Creemos que tiene toda la justificación ética, política y también jurídica, que los centros educativos públicos de nuestra localidad puedan tener acceso gratuito a las instalaciones deportivas públicas de nuestro municipio. Insistimos en el calificativo “gratuito”, ya que la Educación Física es una materia obligatoria dentro de las competencias curriculares de Primaria y Secundaria.

En este sentido debemos, indispensablemente, cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Concretamente, debemos atender a su artículo 88, en el que se establecen las garantías de gratuidad:

“1. Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

Las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos. Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro. 2. Las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas que en esta ley se declaran gratuitas y establecerán medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los servicios escolares. Las Administraciones educativas supervisarán el cumplimiento por parte de los centros educativos del presente artículo.”

Es por todo lo anteriormente expuesto que instamos al Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes a que:

Seguir elaborando y ampliando, junto a las concesionarias de la gestión indirecta de nuestros servicios deportivos municipales, el plan de uso gratuito de las instalaciones deportivas públicas de nuestro municipio para los centros

escolares de Primaria y Secundaria en los términos de gratuidad que establece el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/15>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal Vox, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar declaración institucional, habiéndose presentado mediante escrito firmado por todos los Portavoces de los grupos y el concejal no adscrito.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional en estos términos:

PARTE EXPOSITIVA

Esta moción que presentamos hoy no es la primera vez que se registra, lo que sí esperamos es que sea la última por haberse quedado cubierta la necesidad que tiene San Sebastián de los Reyes de un Cementerio Municipal.

Como hemos dicho no es la primera vez y el emplazamiento ha sufrido distintos cambios hasta llegar a un lugar que nos parece el más adecuado, que es por la zona denominada S.U.N.S A-7 La Estanquera - La Fuente. Esta ubicación ya ha sido propuesta y aprobada en sesión plenaria, si bien la zona nos parece la más adecuada, deberá contar con los informes técnicos que puedan confirmar su adecuación urbanística.

Además de estar aprobada por el Pleno municipal, es que el propio PGOU, el cual se encuentra paralizado, tiene una parcela dotacional en la zona señalada, que podría ser utilizada para tal fin.

Con esta moción el Grupo Municipal Vox quiere aunar los esfuerzos que durante varios años se han realizado por parte de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Se ha trabajado mucho para buscar la mejor ubicación para el cementerio municipal y por fin se llegó al acuerdo con la zona, que es lo más difícil con una infraestructura tan necesaria como sensible de instalar, en un lugar determinado de nuestro municipio.

La Ley de Bases de Régimen Local en su capítulo III competencias en su artículo 25:

- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

k) Cementerios y actividades funerarias

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

• Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.

En el artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Queda claro por lo anteriormente expuesto, que se trata de una competencia municipal y, por ende, que debe desarrollar el Ayuntamiento indistintamente de las posibles iniciativas privadas que se puedan desarrollar al tratarse de un sector liberalizado.

Como garantes del bienestar de nuestros vecinos, debemos de ser capaces de cubrir por lo menos las obligaciones que tenemos que desarrollar, más aún cuando el cementerio actual está próximo a ser completado y sin más posibilidades de ampliación.

Siguiendo el principio que la propia Ley indica de prestar un servicio de interés público estas modificaciones se pueden hacer de una forma muy rápida.

Se trata de una infraestructura necesaria y urgente, de titularidad pública, por lo que entendemos que la figura urbanística que se podría utilizar sería el Plan Especial de Red Pública de Infraestructura o modificación puntual del PGOU.

Nuestros vecinos merecen tener unos servicios públicos de calidad y en este caso que sean de titularidad pública por la importancia que tiene garantizar la estabilidad en el tiempo de la infraestructura. Esta moción espera dar el servicio y sobre todo la tranquilidad que necesitan nuestros vecinos en un asunto tan sensible después de unos meses tan duros.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la realización urgente con la figura urbanística que mejor se adapte a derecho de un cementerio de titularidad municipal que es competencia propia según recoge el artículo 25-k y de los servicios públicos obligatorios que recoge el art. 26 de la Ley de Bases del Régimen Local.

2. Siendo las mociones no vinculantes frente a terceros, que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se comprometa a la realización del punto anterior.

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y PSOE REFERENTE A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES LA LIMPIEZA EN HORARIO DE MAÑANA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/16>

Tras la lectura y debate de este asunto, aceptadas por los Grupos proponentes las enmiendas formuladas por los grupos municipales Vox y Podemos en la propia sesión, el Pleno Municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación a este asunto¹, en estos términos:

“Garantizar de forma automática y continuada la limpieza de los Centros de Educación Infantil, Primaria en horario lectivo matinal.”

17. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO SOBRE EL AUMENTO DE LA PRESENCIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/17>

El Sr. Alcalde retira el presente asunto en consideración a que el Portavoz proponente se halla ausente por causa justificada y no consta dictamen de la Comisión permanente.

¹ Consta en el expediente de esta sesión el texto definitivo de la moción suscrito por los señores portavoces de los grupos municipales Ciudadanos y PSOE

18. OTRAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/18>

Siguiendo instrucciones de la Alcaldía se anuncia la posible inclusión en este punto de tres proposiciones. Dado que no constaban en el orden del día, procedería aprobar su urgencia, que también supondría la ratificación aunque no contaran con dictamen de la Comisión Permanente.

18 A.- Declaración Institucional para la construcción de un espacio multifuncional que incluya aulas de estudio, de refuerzo y un comedor social.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/19>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal Partido Popular, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar declaración institucional, habiéndose presentado mediante escrito firmado por todos los Portavoces de los grupos y el concejal no adscrito.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional en estos términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los jóvenes de nuestra ciudad demandan nuevos espacios para poder estudiar y preparar sus exámenes. Es conocido por todos que, durante los periodos de exámenes, las aulas de estudio del Centro Joven, así como las Bibliotecas Municipales, se saturan por lo que les resulta muy complicado encontrar un lugar donde poder estudiar.

Además, faltan en nuestro municipio espacios donde los jóvenes, cuando salen de los institutos, puedan comer o merendar. Con esta medida podríamos potenciar la conciliación laboral de las familias, garantizar una adecuada salud nutricional con una alimentación equilibrada, así como favorecer la continuidad de la jornada escolar con posteriores actividades que fomenten y desarrollen la capacidad académica o deportiva de los estudiantes. Esto último engarza con el hecho de que necesitamos nuevos espacios donde los estudiantes puedan recibir clases de refuerzo o extraescolares.

Como servidores públicos nuestro deber es atender a las demandas ciudadanas y ofrecer soluciones que garanticen el bienestar de todos nuestros vecinos y, en este caso, de los jóvenes. Es por ello por lo que el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes concurrió a las elecciones de 2019 con el compromiso de construir "un espacio multifuncional para los alumnos de Secundaria y Bachillerato con comedor municipal, aulas de estudio y espacio para recibir clases de refuerzo de carácter municipal".

En cuanto a la ubicación apostamos por la parcela municipal situada en la Avenida de Tenerife, 2 con referencia catastral 7209908VK4970S000 I XU. Este enclave se encuentra muy próximo a los Institutos de Educación Secundaria Atenea, Joan Miró y Gonzalo Torrente Ballester, o donde los técnicos municipales -en base a principios de necesidad y conveniencia para nuestros vecinos- estimen oportuna.

Es por todo lo anteriormente expuesto que los grupos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes formulan la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

I.- Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la construcción de un espacio multifuncional en la parcela municipal con referencia catastral 7209908VK4970S000 I XU, o donde los técnicos municipales -en base a principios de necesidad y conveniencia para nuestros vecinos- estimen oportuna y que incluya aulas de estudio, aulas de refuerzo y un comedor municipal.

II.- Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a dotar de los recursos suficientes y necesarios al espacio multifuncional que se construya.

III.- Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la ejecución del citado proyecto en colaboración con: los órganos rectores de los Institutos de Educación Secundaria de nuestra localidad y en especial, del Atenea, el Joan Miró y el Gonzalo Torrente Ballester; con la DAT Norte de la Comunidad de Madrid; y con las AMPAS de los IES de nuestra localidad.”

18 B.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda Independiente sobre la puesta en marcha de un sistema de recogida de residuos puerta a puerta.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/20>

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad.

Tras la lectura y debate de la moción, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **22** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 1 Podemos, 1 No adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **2** (2 Vox)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se fija la posición plenaria en relación a este asunto, en estos términos:

- 1.- Instaurar un sistema de recogida puerta a puerta de cartón, envases y cajas de madera específico para los comercios del municipio sin coste para los negocios y con una periodicidad suficiente que permita eliminar el depósito de cartón, envases y cajas de madera, proveniente de los comercios, en los contenedores urbanos.*
- 2.- Plan específico de recogida de residuos generados en el mercadillo con implicación de los y las vendedoras de los puestos que garantice la recogida y*

tratamiento diferenciado de residuos, el reciclaje y ahorro en los procesos de limpieza de este lugar.

- 3.- *Controlar que se cumpla la obligación que tienen las empresas y negocios de los polígonos industriales, los supermercados y almacenes multiproducto de gestionar separadamente los residuos que producen.*
- 4.- *Volver a instalar los contenedores en las zonas en las que han sido retirados.*
- 5.- *Volver a poner en funcionamiento, con las reformas y puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias, los contenedores soterrados que llevan más de un año y medio clausurados en distintas zonas del municipio.*
- 6.- *Estudiar la posibilidad de realizar una prueba piloto para ver los efectos y beneficios del sistema puerta a puerta de recogida de residuos en algunas zonas del municipio. Además de mantener esta forma de recogida en la Urbanización Rosa Luxemburgo.*

18 C.- Moción presentada por el Concejal no adscrito, D. Ismael García Ruiz, sobre el carril bici.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/21>

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad.

Tras la lectura y debate de la moción, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **18** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos, 1 No adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **6** (6 PP)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se fija la posición plenaria en relación a este asunto, en estos términos:

1. *La elaboración, por parte de la Concejalía de Movilidad, de un análisis profundo de la situación del carril bici en nuestro Municipio.*
2. *Una vez analizada la situación, que se lleve a cabo la reparación del mismo, haciendo especial hincapié en zonas como Paseo de Europa, Avenida de Pirineos, Avenida Einstein....*
3. *El estudio de la ampliación de este carril en zonas que suponen un riesgo para el ciclista, como por ejemplo la rotonda del final de la Avda. Einstein, con la Avda. de Pirineos.*
4. *Que dichos estudios tengan en cuenta la utilización de estos por los VPM para que sean seguros, tanto para los ciclistas, como para los usuarios VMP, facilitando la convivencia con los peatones y el tráfico rodado.*

5. *Elaborar una campaña informativa de sensibilización dirigida a conductores de bicicletas y de vehículos a motor sobre las normas y reglas de convivencia entre ambos en la circulación por vías urbanas e interurbanas.*

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-octubre-de-2021/22>

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión a las dieciséis horas y once minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General del Pleno, en suplencia de su Titular, doy fe.

La Titular del O.A.J.G.L. en suplencia del
Secretario General del Pleno,
antes de la aprobación del acta

La Titular del O.A.J.G.L. en suplencia del
Secretario General del Pleno,
en la sesión de aprobación del acta

Visto Bueno del Alcalde en la sesión
de aprobación del acta